



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

ACTA N° 177/11
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D. José María González Fernández. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D^a. Eloísa María Cabrera Carmona.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.
D. José Galdeano Antequera.
D. Francisco Martín Hernández.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día *veintiuno* del mes de *enero* del año *2011*, siendo las *DIEZ HORAS*, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de *celebrar*, la *CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN* de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en e B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- *Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de enero de 2011.*

1º.- 1.- *Corrección de errores materiales detectados en al inscripción de ficheros automatizados con datos de carácter personal.*

1º.- 2.- *Corrección de errores materiales detectados en un acta anterior, relativo a un programa afecto al servicio de inmigrantes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL



ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- *Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.*

2º.- 2.- *Nº/Ref.: 33/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 234/10. Adverso: Costa Promogar, S.L. Situación: Sentencia Núm. 4/11.*

2º.- 3.- *Nº/Ref.: 144/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 848/08-A. Adverso: María Díaz Orovio. Situación: Sentencia Núm. 491/10.*

2º.- 4.- *Nº/Ref.: 03/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias Prevención Núm.: 1001/08. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 748/2010-BG. Compañía de Seguros: Generali, Seguros. Adverso: Fisco Daber, S.L. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

2º.- 5.- *Nº/Ref.: 162/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 1.031/09. Adverso: D. José Castillo Domínguez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 398/10 y recepción del Expediente Administrativo.*

2º.- 6.- *Nº/Ref.: 145/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 107/09. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Diligencias Previas Núm.: 2.353/09-YO. Compañía de Seguros: Helvetia, Seguros. Adverso: Daniel Giovanni Lucuta. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

2º.- 7.- *Nº/Ref.: 124/10. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 372/10. Compañía de Seguros: Pelayo, Seguros. Adverso: Jon López Aurrocoecha. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

2º.- 8.- *Nº/Ref.: 07/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias Prevención Núm.: 18/09. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 660/10-GE. Compañía de Seguros: Helvetia, Seguros. Adverso: Francisca Martínez López. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

2º.- 9.- *Nº/Ref.: 85/04. Asunto: Recurso de Apelación (Recurso Contencioso Administrativo). Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería). Núm. Autos: 1.020/06 (R.C.A. Núm. 515/04). Adverso: Ayuntamiento de Vicar. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 541/10.*

2º.- 10.- *Acta de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación, celebrada el día 18 de enero de 2011.*

2º.- 11.- *Proposición relativa a desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Oficial Don José Luis Marín García.*



2º.- 12.- *Proposición relativa a desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Policía Don José Antonio Blanco Alonso.*

2º.- 13.- *Proposición relativa a la creación de la Comisión Técnica y de Seguimiento para el estudio, análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo.*

2º.- 14.- *Proposición relativa a la firma del Convenio de Colaboración para la realización de prácticas en Empresa con el Centro Educativo IES Algazul, para la formación en Centros de Trabajo.*

2º.- 15.- *Proposición relativa al nombramiento de D. Iván Rodríguez Díaz como Responsable Técnico del Servicio de Biocidas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- *Proposición de aprobación de la inclusión en el Programa Red de Artesanos de D. Rachid Ouardi.*

3º.- 2.- *Proposición relativa a la aprobación del suministro de repuestos Modelo T-230-H, por la mercantil IKZ CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.L. para maquinaria del Servicio de Mantenimiento de Playas.*

3º.- 3.- *Proposición relativa a al aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.*

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- *Acta de propuesta de adjudicación de la permuta de los depósitos de abastecimiento situados en el Cerrillo de los Vaqueros, T.M. de Vúcar por otros terrenos en los que se construya uno o varios depósitos de agua potable para el abastecimiento de los habitantes del T.M. Roquetas de Mar.*

4º.- 2.- *Proposición de autorización de una Adenda Técnica al Contrato de Gestión de Servicio Público de las pistas de tenis anexas al Estadio Municipal Antonio Peroles de Roquetas de Mar.*

4º.- 3.- *Proposición de elevación a definitiva de la adjudicación provisional del Contrato de Comunicación y Publicidad Institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a diversas mercantiles adjudicatarias.*

4º.- 4.- *Proposición de elevación a definitiva de la adjudicación provisional del Contrato de Comunicación y Publicidad Institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a dos personas físicas adjudicatarias.*

4º.- 5.- *Acta de la Mesa de Contratación relativa al recurso presentado al Contrato de Comunicación y Publicidad Institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*



4º.- 6.- *Acta de Apertura del Sobre A sobre las ofertas presentadas al procedimiento abierto de adjudicación de la concesión demanial de parte del inmueble municipal con destino a la construcción de una Casa de Hermandad en Roquetas de Mar.*

4º.- 7.- *Acta de Apertura del Sobre A sobre las ofertas presentadas al procedimiento abierto de adjudicación de la concesión demanial de parte del inmueble municipal con destino a la construcción de una Residencia para niños con trastornos del espectro autista y generales del desarrollo en Roquetas de Mar.*

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- *Proposición relativa a la aprobación de la modificación de la solicitud del Programa Nuevas estrategias de participación de la población extranjera en Roquetas de Mar.*

5º.- 2.- *Proposición relativa a la aprobación de la modificación de la solicitud del Programa de promoción de la convivencia y de lucha contra los estereotipos étnicos.*

5º.- 3.- *Proposición relativa a proceder a la baja del ciclomotor matrícula C-1544-BCL, al servicio del Area de Deportes y Festejos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- 1.- *Situación de la titularidad y actividad del quiosco sito en Plaza de la Gloria.*

6º.- 2.- *Situación de las filtraciones de agua en los aparcamientos públicos de Aguadulce y Roquetas de Mar.*

6º.- 3.- *Situación del asfaltado de la calle Antonino Pío de Roquetas de Mar.*

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de enero de 2011.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 17 de enero de 2011, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

1º.- 1.- Corrección de errores materiales detectados en al inscripción de ficheros automatizados con datos de carácter personal.



Habiéndose detectado varios errores materiales en la inscripción de ficheros automatizados con datos de carácter personal aprobados por la *Junta de Gobierno Local* celebrada el día *11 de octubre de 2010* y rectificadas en la Junta del día *15 de noviembre de 2010*, se procede a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC. En el siguiente sentido:

4. Nombre del Fichero: “Registro Electrónico Común (REC)”: en el apartado d) Estructura básica del Fichero y descripción de los tipos de carácter personal, incluidos en el mismos, se debe incluir: “*Datos relativos a infracciones administrativas*”.

12. Nombre del Fichero: “Ocupación y empleo”: en el apartado d) Estructura del fichero y descripción de los tipos de datos se debe suprimir los datos sobre “*minusvalía y datos médicos*”.

23. Nombre del Fichero: “Sistema de información de usuarios de servicios sociales (siuss)”: debe decir “*f) Órgano responsable del fichero: Directora de Servicios Sociales*”.

30. Nombre del Fichero: “Registro de Parejas de Hecho”: debe decir “*g) Órgano responsable del fichero: Jefe de Protocolo*”.

1º.- 2.- Corrección de errores materiales detectados en un acta anterior, relativo a un programa afecto al servicio de inmigrantes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En relación con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 10 de abril del 2010, punto 2º.- 10º.-, se ha detectado un error material en la redacción de la Proposición, y donde dice, “trabajadoras afectas al Programa para la promoción de la participación de la población extranjera residente en Roquetas de Mar, dependientes de la Oficina de Inmigración”, debe decir, “trabajadoras afectas al Programa de la Convivencia y de Lucha contra los Estereotipos Étnicos durante el ejercicio 2010”.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local para su rectificación del citado error material de transcripción, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:



29618. Resolución de fecha 13 de enero de 2011, con expediente nº 780/10, relativo a denegar la licencia de obras solicitada para colocar policarbonato transparente en parte del patio en Avenida José Amat Benavides. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29619. Resolución de fecha 13 de enero de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública para venta de artesanía en paseo marítimo por un mes desde el 17 de enero hasta el 17 de febrero de 2011. OVP. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29620. Resolución de fecha 13 de enero de 2011, con expediente nº 2999/08-IIVTNU, relativo a estimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto frente a las liquidaciones girada por el IIVTNU anulándola y dejándola sin efecto. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29621. Resolución de fecha 14 de enero de 2011, con expediente nº AIS/5542, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29622. Resolución de fecha 14 de enero de 2011, con expediente nº AIS/5543, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29623. Resolución de fecha 14 de enero de 2011, con expediente nº AIS/5544, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29624. Resolución de fecha 14 de enero de 2011, con expediente nº AIS/5545, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29625. Resolución de fecha 14 de enero de 2011, con expediente nº AIS/5546, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29626. Resolución de fecha 14 de enero de 2011, con expediente nº AIS/5547, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29627. Resolución de fecha 14 de enero de 2011, con expediente nº AIS/5548, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29628. Resolución de fecha 13 de enero de 2011, relativo a la aprobación de la contratación de una representación de la obra La Guerra de los Rosea celebrar el 15 de enero de 2011 a las 22:00 horas por importe de 5.900,00 €. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29629. Resolución de fecha 13 de enero de 2011, relativo a aprobar el cargo de recibos periodo enero 2011 por importe de 6.619,89 € en concepto de



- alumnos asistentes a la Escuela infantil Municipal Las Amapolas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL
29630. Resolución de fecha 12 de enero de 2011, relativo a la aprobación de de la cesión del teatro auditorio para la celebración del musical Hoy no me puedo levantar a realizar a 18 de febrero a las 18:00 horas y a las 22:30 horas, el 19 de febrero a las 18:00 horas y 22:30 horas y el 20 de febrero a las 17:00 horas y a las 21:30 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL
29631. Resolución de fecha 14 de enero de 2011, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento a la limpiadora de este Ayuntamiento indicada. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
29632. Resolución de fecha 14 de enero de 2011, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento a los Conserjes de este Ayuntamiento indicados. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
29633. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/198 por un importe global de 447.749,72 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29634. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/197 por un importe global de 4.910,17 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29635. Resolución de fecha 11 de enero de 2011, relativo a abonar las cuantías especificadas al personal de la Unidad de Recaudación. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29636. Resolución de fecha 17 de enero de 2011, relativo a a abonar las cuantías especificadas al personal de la Oficina de Catastro. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29637. Resolución de fecha 17 de enero de 2011, relativo a contratar la realización de los trabajos de adaptación de la aplicación Epsilon por un importe de 1.239,00 € IVA incluido. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
29638. Resolución de fecha 17 de enero de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en avenida de Roquetas al solicitante. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29639. Resolución de fecha 17 de enero de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Infanta Elena al solicitante. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29640. Resolución de fecha 17 de enero de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Camino de los Parrales al solicitante. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29641. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/199 por un importe global de 3.774,20 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



29642. Decreto de fecha 17 de enero de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/2 por un importe global de 1.886,22 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29643. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/200 por un importe global de 6.112,19 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29644. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/195 por un importe global de 150.894,52 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29645. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/201 por un importe global de 82.841,21 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29646. Resolución de fecha 17 de enero de 2011, relativo a declarar terminado el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial con número de expediente 089/2010 sin que el archivo de las actuaciones impida a la interesada hacer valer su derecho en su procedimiento posterior. Reclamación patrimonial. GOBERNACIÓN.
29647. Resolución de fecha 17 de enero de 2011, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 114/2010 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Reclamación patrimonial. GOBERNACIÓN.
29648. Resolución de fecha 17 de enero de 2011, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 123/2010 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Reclamación patrimonial. GOBERNACIÓN.
29649. Resolución de fecha 17 de enero de 2011, relativo a denegar la licencia urbanística al solicitante para instalación de un modulo prefabricado adosable con uso de almacén agrícola. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29650. Resolución de fecha 17 de enero de 2011, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 25 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29651. Resolución de fecha 17 de enero de 2011, con expediente nº 7/10 Ruina, relativo a dada la peligrosidad del inmueble sito en Camino del Estanco Vejo y no habiéndose procedido a la demolición por el propietario se procederá a la demolición subsidiaria. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29652. Decreto de fecha 17 de enero de 2011, relativo a que en el Procedimiento Ordinario Núm. 2.389/10 negociado 3U asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
29653. Resolución de fecha 17 de enero de 2011, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente AIS/5549. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



29654. Resolución de fecha 17 de enero de 2011, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente AIS/5550. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29655. Resolución de fecha 17 de enero de 2011, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente AIS/5551. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29656. Resolución de fecha 17 de enero de 2011, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente AIS/5552. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29657. Resolución de fecha 17 de enero de 2011, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente AIS/5553. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29658. Resolución de fecha 17 de enero de 2011, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente AIS/5554. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29659. Resolución de fecha 17 de enero de 2011, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente AIS/5555. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29660. Resolución de fecha 17 de enero de 2011, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente AIS/5556. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29661. Resolución de fecha 17 de enero de 2011, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente AIS/5557. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29662. Resolución de fecha 17 de enero de 2011, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 9.775,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29663. Resolución de fecha 17 de enero de 2011, relativo a autorizar la asistencia al seminario denominado La Promoción económica y el empleo a la luz del nuevo PECE 2011-2014 al Jefe del Servicio de Inmigración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
29664. Resolución de fecha 17 de enero de 2011, relativo a al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento al Policía Local de este Ayuntamiento indicada. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
29665. Resolución de fecha 17 de enero de 2011, relativo a al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento al Policía



- Local de este Ayuntamiento indicada. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
29666. Decreto de fecha 14 de enero de 2011, relativo a celebrar el matrimonio Civil el día 15 de enero de 2011 a las 13:00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los solicitantes. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29667. Resolución de fecha 17 de enero de 2011, relativo a aprobar el gasto y la disposición de fondos de la cantidad de 11.000,00 € para atender los costes derivados de la realización de las exposiciones programadas por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación Ciudadana. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29668. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, con expediente nº AIS/5558, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29669. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, con expediente nº AIS/5559, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29670. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, con expediente nº AIS/5560, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29671. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, con expediente nº AIS/5561, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29672. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, con expediente nº AIS/5562, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29673. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, con expediente nº AIS/5563, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29674. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, con expediente nº AIS/5564, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29675. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, con expediente nº AIS/5565, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29676. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, con expediente nº AIS/5566, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29677. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, relativo a autorizar el desplazamiento a Madrid a los efectos de asistir a la Feria de FITUR que



- tendrá lugar durante los días del 19 al 23 de enero de 2011 al Concejal de este Ayuntamiento. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
29678. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, relativo a contratar el suministro de productos fitosanitarios denominados Finale con destino al mantenimiento de jardines por importe de 5.138,64 € IVA incluido. Parques y Jardines. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29679. Resolución de fecha 17 de enero de 2011, relativo a aprobar la devolución de 24,75 € al solicitante en concepto de Programa de actividades acuáticas del Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29680. Resolución de fecha 17 de enero de 2011, relativo a aprobar la devolución de 88,00 € al solicitante en concepto de modalidad de Abonado Oro del Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29681. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, relativo a aprobar la devolución de 20,40 € al solicitante en concepto de Programa de actividades físicas y salud que se imparten en los Pabellones Deportivos Municipales. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29682. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, relativo a autorizar la solicitud para publicidad desde el 01/02/11 hasta el 30/04/11 en distintos puntos del municipio. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29683. Resolución de fecha 17 de enero de 2011, relativo a autorizar al solicitante para instalación de hamburguesería sito en avenida del Mediterráneo. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29684. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, relativo a conceder al solicitante la baja del vado Permanente Licencia Municipal nº 046/04. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29685. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, relativo a conceder al solicitante la baja del vado Permanente Licencia Municipal nº 053/08. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29686. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, relativo a conceder al solicitante la baja del vado Permanente Licencia Municipal nº 106/03. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29687. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, relativo a conceder al solicitante la baja del vado Permanente Licencia Municipal nº 015/01. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29688. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, relativo a autorizar al solicitante a la instalación de discos de Vado Permanente Licencia Municipal nº 001/11. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29689. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, relativo a autorizar al solicitante a la instalación de discos de Vado Permanente Licencia Municipal nº 002/11. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29690. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, relativo a autorizar al solicitante la concesión de una reserva de espacio para carga y descarga. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29691. Resolución de fecha 30 de diciembre de 2011, relativo a aprobar el cargo de recibos período diciembre de 2010 por importe de 341,50 € en concepto del



- servicio de Ayuda a Domicilio Municipal. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29692. Resolución de fecha 30 de diciembre de 2011, relativo a aprobar el cargo de recibos período diciembre de 2010 por importe de 1.774,34 € en concepto del servicio de Ayuda a Domicilio Ley de Dependencia. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29693. Resolución de fecha 14 de enero de 2011, relativo a cesión de uso de los locales número 37 y 38 sitos en la calle Almoravides a los efectos de construir y explotar un servicio de ludoteca para el municipio de Roquetas de Mar. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29694. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, relativo a acordar la cancelación de las inscripciones registrales relativas de la Pareja de Hecho nº 235 por mutuo acuerdo de los miembros de la Pareja. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29695. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, relativo a proceder a la devolución de la fianza por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil celebrado el día 30 de diciembre de 2010 a las 11 horas. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29696. Resolución de fecha 19 de enero de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la pareja de hecho en el Registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 460. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29697. Resolución de fecha 19 de enero de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la pareja de hecho en el Registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 459. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29698. Resolución de fecha 19 de enero de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la pareja de hecho en el Registro de Parejas de Hecho con expediente administrativo nº 458. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29699. Resolución de fecha 19 de enero de 2011, relativo a acordar la cancelación de las inscripciones registrales a la pareja de hecho por matrimonio de los miembros de la pareja con expediente administrativo 423. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29700. Resolución de fecha 19 de enero de 2011, con expediente nº AIS/5567, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29701. Resolución de fecha 19 de enero de 2011, con expediente nº AIS/5568, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29702. Resolución de fecha 19 de enero de 2011, con expediente nº AIS/5569, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29703. Resolución de fecha 19 de enero de 2011, con expediente nº AIS/5570, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29704. Resolución de fecha 19 de enero de 2011, con expediente nº AIS/5571, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias



- excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29705. Resolución de fecha 19 de enero de 2011, con expediente nº AIS/5572, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29706. Resolución de fecha 19 de enero de 2011, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada con expediente nº 116/2010 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad patrimonial. GOBERNACIÓN.
29707. Resolución de fecha 19 de enero de 2011, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada con expediente nº 131/2010 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad patrimonial. GOBERNACIÓN.
29708. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 118/2010 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y os daños producidos. Responsabilidad patrimonial. GOBERNACIÓN.
29709. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, con expediente 325/10 L.S. relativo a que habiéndose concedido plazo por 15 días para que por el propietario del solar sito en Calle Sonora procediera a la limpieza y vallado del mismo pasado el cual no se ha cumplido la orden se procederá a la ejecución subsidiaria. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29710. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, relativo a autorizar la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Salamanca Licencia Municipal nº 003/11. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29711. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2011, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 148/08. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29712. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 191/07. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29713. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 221/07. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29714. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal nº 173/08. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29715. Resolución de fecha 19 de enero de 2011, con expediente nº 36/10 S, relativo a declarar cometida la infracción urbanística habida consistente en instalación de grúa torre en Calle Punta Entinas. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29716. Resolución de fecha 19 de enero de 2011, con expediente nº 3/10 D, relativo a reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal



- advirtiéndole al interesado que para la demolición de las obras deberá solicitar la correspondiente licencia en el plazo de dos meses y adoptarse las medidas necesarias. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29717. Resolución de fecha 19 de enero de 2010, con expediente nº 3/10 S, relativo a la imposición de una sanción de 3.000,00 € como autor de la infracción urbanística consistente en realizar obras sitas en Calle Castro Viejo. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29718. Decreto de fecha 19 de enero de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 61,18 € en concepto de desplazamiento durante los meses de noviembre y diciembre de 2010. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29719. Decreto de fecha 19 de enero de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 43,51 € en concepto de desplazamiento durante el mes de diciembre de 2010. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29720. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2010, relativo a la apertura del correspondiente expediente con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29721. Decreto de fecha 30 de diciembre de 2010, relativo a aprobar el expediente de Generación de créditos por ingresos y Gastos las modificaciones indicadas. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29722. Decreto de fecha 19 de enero de 2011, relativo a la apertura del correspondiente expediente con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29723. Decreto de fecha 19 de enero de 2011, relativo a aprobar el expediente de Generación de créditos por ingresos y Gastos las modificaciones indicadas. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29724. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, relativo a la aprobación de la contratación de una representación de la obra de teatro infantil La Verdadera Historia de Caperucita Roja a celebrar el día 20 de enero de 2011 por un importe de 2.006,00 €. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29725. Decreto de fecha 19 de enero de 2011, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por importe de 40.000,00 € destinados a gastos de material deportivo. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29726. Resolución de fecha 16 de enero de 2011, relativo a reconocer al solicitante la cantidad de 36,64 € en concepto de parking y la cantidad de 119,70 € en concepto de desplazamiento haciendo un total de 156,34 €. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29727. Resolución de fecha 20 de enero de 2011, relativo a aprobar los expedientes nº 4 en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



29728. Resolución de fecha 20 de enero de 2011, relativo a aprobar los expedientes nº 2 en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29729. Resolución de fecha 19 de enero de 2011, relativo a aprobar la tasa de prestación del servicio de mercados por un importe total de 47.685,84 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29730. Resolución de fecha 20 de enero de 2011, con expediente nº 4/2011, relativo a denegar la devolución de 3,70 € abonados en concepto de tasa por expedición certificado de empadronamiento por encontrarse la tasa devengada con la solicitud del certificado y expedición del mismo. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29731. Resolución de fecha 20 de enero de 2011, con expediente nº 3/2011, relativo a denegar la devolución de 3,70 € abonados en concepto de tasa por expedición certificado de empadronamiento por encontrarse la tasa devengada con la solicitud del certificado y expedición del mismo. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29732. Resolución de fecha 19 de enero de 2011, con expediente nº 58806, relativo a estimar la solicitud de devolución del original del aval de fecha con nº de operación 320070002136 por importe de 7.300,00 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29733. Resolución de fecha 20 de enero de 2011, con expediente nº 3789, relativo a conceder una ayuda de emergencia social de 130 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29734. Resolución de fecha 20 de enero de 2011, con expediente nº 7783, relativo a conceder una ayuda de emergencia social de 210 € pago único destinada a gastos de alquiler. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29735. Resolución de fecha 20 de enero de 2011, con expediente nº 7784, relativo a conceder una ayuda económica familiar de 100 €/mes durante 6 meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29736. Resolución de fecha 20 de enero de 2011, con expediente nº 945, relativo a conceder una ayuda económica familiar de 150 €/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29737. Resolución de fecha 20 de enero de 2011, relativo a contratar el servicio de realización de dos tratamientos fitosanitarios anuales en los campos de fútbol de césped artificial existentes en las Instalaciones Deportivas Municipales de aguadulce y las salinas por un importe de 3.988,40 € IVA incluido. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29738. Resolución de fecha 20 de enero de 2011, relativo a contratar el servicio de recebado de caucho de los campos de fútbol de césped artificial existente en las Instalaciones Deportivas Municipal es de Aguadulce y las Salinas por importe de 15.222,00 €. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



29739. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/203 por un importe global de 1.228.106,94 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29740. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/205 por un importe global de 15.924,03 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29741. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/204 por un importe global de 42.757,89 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29742. Resolución de fecha 20 de enero de 2011, relativo a contratar el servicio del mantenimiento preventivo en el ascensor del Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández por un importe de 1.614,81 € IVA incluido. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29743. Resolución de fecha 20 de enero de 2011, relativo a contratar la realización de los controles quincenales y mensuales de la calidad del agua de las piscinas así como de los depósitos de ACS para el control y prevención de la Legionelosis del Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández por un importe de 4.261,22 € IVA incluido. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29744. Resolución de fecha 20 de enero de 2011, relativo a contratar el mantenimiento preventivo de forma periódica y disponer de asistencia técnica para el programa de gestión y control de accesos del Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández por un importe de 1.132,80 € IVA incluido. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29745. Resolución de fecha 13 de enero de 2011, relativo a aprobar la devolución de 30,50 € al solicitante en concepto de cuota de Octubre del curso de Natación para bebés del Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL. el cargo de recibos período noviembre de 2010
29746. Resolución de fecha 30 de diciembre de 2010, relativo a se ha detectado un error material en la Resolución inscrita en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 29.321 consistiendo dicho error en que donde dice 1.844,50 € debe decir 1.713,57 €. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29747. Resolución de fecha 30 de diciembre de 2010, relativo a se ha detectado un error material en la Resolución inscrita en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 29.320 consistiendo dicho error en que donde dice 278,25 € debe decir 300,79 €. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL. 2º.- 2.- Nª/Ref.: 33/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organó: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 234/10. Adverso: Costa Promogar, S.L. Situación: Sentencia Núm. 4/11.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 33/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organó: Juzgado de lo Contencioso Administrativo



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 234/10. Adverso: Costa Promogar, S.L. Situación: Sentencia Núm. 4/11.

Objeto: Contra la resolución del Concejal Delegado de Urbanismo del Istmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 29 de noviembre de 2009, que acordó, en relación con la entidad mercantil hoy actora, denegar la prórroga de la licencia urbanística de obras correspondientes al expediente núm. 130/2006 para la construcción de sótano-garaje, local y 14 viviendas plurifamiliares en Ctra. de La Mojonera, núm. 433 y Ctra. de Los Mercados al estar las obras cuya prórroga se pretende en contradicción con el PGOU en vigor a la fecha de presentación de la solicitud de la prórroga.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 13 de enero de 2011 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 4/11 de fecha 5 de enero de 2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad mercantil Costa Prologar, S.L., y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

La sentencia es favorable para los intereses municipales.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Sección de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 144/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 848/08-A. Adverso: María Díaz Orovio. Situación: Sentencia Núm. 491/10.

Objeto: Contra la resolución de fecha 25 de junio de 2008 de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar acordando el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por Zurich en Expte. 018/08.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 14 de enero de 2011 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 491/10 de fecha 22 de diciembre de 2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dña. María Díaz Orovio contra el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de mar contra la resolución descrita en el Antecedente de Hecho Primero de esta Sentencia, que se confirma por ser ajustada a derecho condenando a ambos demandados a abonar al actor cada una el 50% de la suma de tres mil ciento veinticuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (3.124,84 Euros). Y no procede hacer imposición en costas.



Entiendo que la sentencia dictada es favorable a los intereses municipales si bien el fallo de la misma es contradictorio por lo que dentro del plazo legal establecido he presentado escrito de rectificación del fallo a fin de que se corrija el error padecido.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 03/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias Prevención Núm.: 1001/08. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 748/2010-BG. Compañía de Seguros: Generali, Seguros. Adverso: Fisco Daber, S.L. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 7 de enero de 2009 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 26 de diciembre de 2008 en la Avda. Carlos III con Paseo del Palmeral en Roquetas de Mar, por el vehículo Renault Modus con matricula 7411-DGR, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 1001/08.
- Con fecha 12 de enero de 2009 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en diez metros de valla metálica.
- Con fecha 8 de mayo de 2009 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 980 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de mayo de 2009 y número de registro de salida 13.400 se reclamó a la Compañía de Seguros, La Estrella, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 980 Euros.
- Con fecha 25 de junio de 2009 se nos solicita por la Compañía de Seguros La Estrella la factura desglosada de los daños.
- Con fecha 1 de diciembre de 2009 se envía nuevamente reclamación a la Compañía de Seguros.
- Con fecha 12 de febrero de 2010 se nos vuelve a solicitar la por Compañía de Seguros factura desglosada de los daños.
- Con fecha 15 de febrero de 2010 se vuelve a reiterar reclamación a la Compañía de Seguros, La Estrella, Seguros.
- Con fecha 19 de abril de 2010 se presenta en el Juzgado de 1ª Instancia de Roquetas de Mar Demanda de Juicio Verbal.



- Con fecha 30 de julio de 2010 se nos notifica Providencia donde se requiere al Letrado para que subsane error sobre nombrar Procurador en los Juicios Verbales.
- Con fecha 2 de septiembre de 2010 se dicta Decreto por el Sr. Alcalde-Presidente donde se dispone la interposición de Demanda de Juicio Verbal.
- Con fecha 6 de septiembre de 2010 se presenta en el Juzgado escrito de Recurso de Reposición.
- Con fecha 15 de septiembre de 2010 se nos notifica Providencia donde se comunica de la interposición de Recurso de Reposición.
- Con fecha 12 de noviembre de 2010 se nos notifica mediante Fax Auto de fecha 25 de octubre de 2010 en cuya parte dispositiva se estima el recurso de reposición y se acuerda que se dicte auto de admisión a trámite de la demanda.
- Con fecha 12 de noviembre de 2010 se nos notifica mediante Fax Auto de fecha 25 de octubre de 2010 en cuya parte dispositiva se admite a trámite la demanda y se nos cita para la celebración de vista el día 12 de enero de 2011 a las 13:00 horas.
- Con fecha 28 de diciembre de 2010 se nos notifica mediante Fax Providencia donde se cambia la citación del día 12 de enero de 2011 a las 13:00 horas por el día 8 de febrero de 2011 a las 12:30 horas.
- Con fecha 10 de enero de 2011 se nos hace entrega por la Compañía de Seguros Generali, Seguros de cheque por importe de 980 Euros.
- Con fecha 10 de enero de 2011 por la Compañía de Seguros, Generali, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante Cheque del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 980 Euros, con número de operación: 120110000173, número de ingreso: 20110000191.
- Con fecha 11 de enero de 2011 se presenta en el Juzgado escrito donde se comunica que como la Compañía de Seguros ha procedido al abono del importe reclamado se solicita el archivo de las actuaciones.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros con domicilio en Calle Orense, Núm. 2, 28020 – Madrid.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 162/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 1.031/09. Adverso: D. José Castillo Domínguez. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 398/10 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 7 de septiembre de 2009 del Concejal-Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transporte, que, en expediente núm. 142/08 S, declara



cometida una infracción urbanística grave de obras ilegalizables, aparejada de una sanción de 3.000 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 18 de enero de 2011 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 398/10 de fecha 20 de diciembre de 2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se estimaba el recurso contencioso-administrativo, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2010 en el punto 2º.- 8. Igualmente le comunico de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Sección de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 145/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 107/09. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Diligencias Previas Núm.: 2.353/09-YO. Compañía de Seguros: Helvetia, Seguros. Adverso: Daniel Giovanni Lucuta. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 21 de octubre de 2009 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 14 de octubre de 2009 en la Ctra. Alicún, Km. 1 con Avda. Curro Romero en Roquetas de Mar, por el vehículo BMW modelo 320 I y con matrícula J-0050-S, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 107/09.
- Con fecha 21 de octubre de 2009 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una farola y aproximadamente un metro de plantas del jardín.
- Con fecha 26 octubre de 2009 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 2.530 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de octubre de 2009 y número de registro de



salida 29.474 se reclamó a la Compañía de Seguros, Helvetia, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 2.530 Euros.

- Fax del Juzgado donde se nos solicita el ofrecimiento de acciones.
- Con fecha 9 de noviembre de 2009 se presenta escrito en el Juzgado donde se aporta el informe del Técnico Municipal donde se valora el importe a que ascienden los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 20 de enero de 2010 se vuelve a reiterar la reclamación a la Compañía de Seguros Helvetia, Seguros.
- Con fecha 3 de noviembre de 2011 se vuelve a reiterar la reclamación a la Compañía de Seguros.
- Con fecha 19 de enero de 2011 por la Compañía de Seguros, Helvetia, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante Cheque del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 2.530 Euros, con número de operación: 120110000373, número de ingreso: 20110000662.
- Con fecha 20 de enero de 2011 se presenta en el Juzgado escrito donde se comunica que como la Compañía de Seguros ha procedido al abono del importe reclamado y se solicita el archivo de las actuaciones.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Helvetia, Seguros con domicilio en Calle Duque Conde Ofalia, Núm. 12, 04001 – Almería.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 124/10. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 372/10. Compañía de Seguros: Pelayo, Seguros. Adverso: Jon López Aurocoecha. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 11 de octubre de 2010 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 9 de mayo de 2010 en la Avda. Carlos III, Núm. 152 de Roquetas de Mar, por el vehículo Kia, modelo Cerato y con matrícula 9062-DVY, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 372/10.
- Con fecha 18 de octubre de 2010 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados por derribo de farola de alumbrado público.
- Con fecha 10 de diciembre de 2010 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 2.478 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de diciembre de 2010 y número de registro



de salida 32.087 se reclamó a la Compañía de Seguros, Pelayo, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 2.478 Euros.

- Con fecha 19 de enero de 2011 por la Compañía de Seguros, Pelayo, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante Cheque del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 2.478 Euros, con número de operación: 120110000383, número de ingreso: 20110000672.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Pelayo, Seguros, Servicios Centrales con domicilio en Calle Santa Engracia, Núm. 67, 28010 – Madrid.

2º.- 8.- Nª/Ref.: 07/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias Prevención Núm.: 18/09. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 660/10-GE. Compañía de Seguros: Helvetia, Seguros. Adverso: Francisca Martínez López. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 16 de enero de 2009 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 8 de enero de 2009 en la Avda. Carlos III, junto al Centro Comercial “Neptuno” de Aguadulce, por el vehículo Ford, modelo Ranger con matrícula 8211-DPC, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 18/09.
- Con fecha 19 de enero de 2009 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una farola de alumbrado público.
- Con fecha 8 de mayo de 2009 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 3.250 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de mayo de 2009 y número de registro de salida 13.385 se reclamó a la Compañía de Seguros, Helvetia, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 3.250 Euros.
- Con fecha 1 de diciembre de 2009 se envía nuevamente reclamación a la Compañía de Seguros.
- Con fecha 9 de abril de 2010 se dicta Decreto por el Sr. Alcalde-Presidente a fin de que se interponga la correspondiente Demanda de Juicio Ordinario.
- Con fecha 14 de abril de 2010 se presenta en el Juzgado de 1ª Instancia de Roquetas de Mar Demanda de Juicio Ordinario.



- Con fecha 15 de septiembre de 2010 se nos notifica Auto en cuya Parte Dispositiva se admite a trámite la demanda.
- Con fecha 27 de septiembre de 2010 se nos notifica mediante Fax nuevamente el Auto donde se admite a trámite la demanda.
- Con fecha 10 de enero de 2011 por la Compañía de Seguros, Helvetia, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante Cheque del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 3.250 Euros, con número de operación: 120110000435, número de ingreso: 20110000734.
- Con fecha 20 de enero de 2011 se presenta en el Juzgado escrito donde se comunica que como la Compañía de Seguros ha procedido al abono del importe reclamado y se solicita el archivo de las actuaciones.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Helvetia, Seguros con domicilio en Calle Duque Conde Ofalia, Núm. 12, 04001 – Almería.

2º.- 9.- Nª/Ref.: 85/04. Asunto: Recurso de Apelación (Recurso Contencioso Administrativo). Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería). Núm. Autos: 1.020/06 (R.C.A. Núm. 515/04). Adverso: Ayuntamiento de Vicar. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 541/10.

Objeto: Recurso de Apelación contra la sentencia de fecha 8 de junio de 2006, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuya parte dispositiva estimaba el R.C.A. interpuesto por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar frente a la desestimación presunta por parte del Ayuntamiento de Vicar del requerimiento de anulación o revocación de la licencia de obras concedida por el último ente público en fecha 6 de febrero de 2004 a D. José Antonio Amate Sánchez, para la construcción de 5 viviendas en la Calle Navío del Barrio Archilla, y anulando el acto impugnado por no ser conforme a derecho, sin costas.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de enero de 2011 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 541/10 de fecha 4 de octubre de 2010 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se estimaba el recurso de apelación interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Vicar (Almería); sin hacer especial pronunciamiento en lo que respecta a las costas procesales causadas en esta alzada, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2010 en el punto 2º.- 5.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 10.- Acta de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación, celebrada el día 18 de enero de 2011.

Se da cuenta del *ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE GOBERNACIÓN DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2011*, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, se acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“ACTA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL AREA DE GOBERNACION SESION ORDINARIA

Siendo las 10 horas y treinta y cinco minutos, del día 18 de enero del 2011 en la Sala de Junta de esta Casa Consistorial, se reúnen los Señores que se indican, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Doña Francisca Toresano Moreno y Sras. y Sres. Concejales miembros de la misma, que a continuación se reseñan:

PRESIDENTA:

D^a Francisca Toresano Moreno. Grupo P.P.

VOCALES:

D. Pedro Antonio López Gómez. Grupo P.P. (Se incorpora a las 10,40 h.)

D. Antonio García Aguilar. Grupo P.P.

D^a María Ángeles Alcoba Rodríguez. P.P.

D. Francisco Martín Hernández. Grupo P.P.

D. Fernando Benavente Marín. Grupo P.P.

D^a María José López Carmona. Grupo P.S.O.E

D^a Rosalía Gallardo Rodríguez.- Grupo P.S.O.E

D^a Mónica Rodríguez Latorre.- Grupo P.S.O.E.

D. José Porcel Praena. Grupo INDAPA. (Se incorpora a las 10,55 h.)

FUNCIONARIO ASISTENTE:



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Don Rafael Leopoldo Aguilera Martínez, Técnico de Administración General, quien actúa de Secretario.(Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27/07/2007)

Por la PRESIDENCIA declara válidamente constituida la Comisión , a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, haciéndose constar que no se ha celebrado Sesión Ordinaria debido a la hospitalización de la Sra. Presidenta el pasado martes para la realización de pruebas de carácter médico, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA, que es el siguiente:

PRIMERO.- DACION DE CUENTAS DE LAS AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2010, PARA SU APROBACIÓN POSTERIOR POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con el artículo 1 y 2 del Reglamento del Fondo Social de aplicación a los empleados municipales, se procede a dar cuenta del Listado de Ayudas de Social de los Funcionarios y Personal Laboral que se unen como anexos I y II a la presente Acta.

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos de fecha 5 de enero del 2011, que de conformidad con lo dispuesto en el convenio del personal laboral, publicado en el BOP número 144 de 26 de julio de 2006 y del pacto de funcionarios, publicado en el BOP número 99 de fecha 23 de mayo de 2007, en el vigente presupuesto para el 2011, existe crédito para atender el gasto de ayudas sociales de personal laboral por importe de 13.996,50 euros, y de 21.323,12 euros del personal funcionario, con cargo a la aplicación presupuestaria 011.01.221.162.04 y correspondiente al periodo del tercer trimestre de 2010.

El oficio con indicación de los importes de las citadas ayudas, con fecha 5 de enero del actual, han sido entregados a la Junta de Personal y Comité de Empresa, para su estudio y análisis, sin que a la fecha de la convocatoria de la Sesión la representación sindical haya evacuado informe alguno.

Igualmente, se hace constar que desde la convocatoria de la citada Sesión, ha estado en la Oficina de Recursos Humanos la documentación que se sometía a consideración de la Comisión, no entregándose copia de los documentos a los corporativos municipales ni a la representación sindical, atendiendo a los criterios de protección de datos con nivel alto del Departamento de Recursos Humanos, al tratarse de cuestiones relacionadas con la salud de los trabajadores.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejales, la Comisión Informativa queda enterada, dándose cuenta de las mismas a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio determinará su aprobación para el abono en la nómina mensual que corresponda, uniéndose como anexo número I y II a la presente Acta.

SEGUNDO.- DACION DE CUENTAS DE SOLICITUD DE AYUDA PRO MINUSVALÍA, PARA SU APROBACIÓN POSTERIOR POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta del escrito presentado por funcionario (número de adscripción 010.01.FZ2/1401) en servicio activo de fecha 03/12/2010, relativa a solicitud de ayuda social por minusvalía de su cónyuge. Consta en el expediente los datos del trabajador y del familiar



afectado por la ayuda, cuya clave orgánica es el 010.01.130, número de nómina 152, el cual ha sido informado favorablemente por la Oficina de Recursos Humanos.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, la Comisión Informativa queda enterada, dándose cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio determinará su aprobación para el abono en la nómina mensual que corresponda.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra la Sra. López Carmona y reitera el ruego de que se le haga entrega de los trabajos realizados por la entidad mercantil Rodríguez Viñals sobre el análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo.

En este sentido, por la Secretaría de la Comisión se informa, que atendiendo a lo expresado en el Pleno de fecha 13 de enero, se va a proceder a la constitución de la Comisión Técnica y de Seguimiento para concluir los trabajos de la citada mercantil y hacerlos público para general conocimiento.

Toma la palabra la Sra. Delegada de Recursos Humanos, y en colación con lo manifestado por la Secretaría de la Comisión, indica que el lunes en la Junta de Gobierno Local se aprobará los miembros que integran la citada Comisión, en la que estarán representados las secciones sindicales del Ayuntamiento, y se elaborará un calendario para concluir los trabajos presentados por la empresa adjudicataria.

Toma la palabra la Sra. López Carmona, manifestando, que después de un año solicitándolo, reitera el derecho que le asiste de poder tener acceso los Grupos políticos de la oposición a la documentación citada, con independencia de la problemática en cuanto a su implantación.

En este momento se incorpora a la Sesión el Sr. Porcel Praena, quien pide excusas por no llegar a la hora convenida, con ocasión de las dificultades existentes en el casco histórico en el tránsito de vehículos y personas con motivo de las obras que se están llevando a cabo.

En otro orden de cosas, el Sr. Porcel Praena, manifiesta su reiteración a tener conocimiento y acceso al trabajo realizado por la entidad adjudicataria del trabajo del análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo.

Toma la palabra el Sr. Aguilar García, y le expone que el citado asunto ha sido expuesto anteriormente con todo tipo de detalles por la Secretaría y la Delegada.

Toma la palabra la Sra. Delegada de Recursos Humanos, y reitera la misma exposición manifestada anteriormente, y la indica que ultimado el informe por la Comisión se le hará entrega de la documentación exigida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la presente Sesión a las once horas y cinco minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta en tres folios mecanografiados, con los Anexos indicados, en el lugar y fecha "ut supra", doy fe



2º.- 11.- Proposición relativa a desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Oficial Don José Luís Marín García.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

‘I) Con fecha 14 de enero del 2011, con NRE. 759 el Oficial Policía Local, Don José Luis Marín García, ha presentado un escrito, en el que expone que como consecuencia del actual Pacto del Personal funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, resulta que ha dejado de percibir, desde su entrada en vigor, los siguientes conceptos retributivos, adeudándose la cantidad resultante que se expresa, hasta el día de la fecha:

Prolongación de jornada: 18.300 €

Turnicidad: 2.800 €

Subida de punto de nivel en el Complemento de Destino según Pacto: 2.400 €

Subida anual en el Complemento Específico según Pacto: 4.200 €.

Solicita el abono de las cantidades reseñadas en la próxima nómina que se devengue. En caso contrario se deberá practicar la liquidación de intereses correspondientes desde la presentación de la solicitud.

II) Por la Sección de Prestaciones Económicas de la Oficina de Recursos Humanos, se está informando reiteradamente en casos similares al reseñado, que revisadas las nóminas del citado trabajador, las retribuciones contenidas en los reseñados recibos salariales se ajustan a lo preceptuado en la Relación de Puestos de Trabajo e informes remitidos por la Jefatura de la Policía Local cada ejercicio.

III) Consta en el expediente las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por el Ayuntamiento pleno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, contrayéndose a las siguientes:

- Ejercicio 2010.- Ayuntamiento pleno 03.12.2010. Bopa 14 de fecha 22.01.10*
- Ejercicio 2009.- Ayuntamiento Pleno 16.01.09. Bopa 38 de fecha 25.02.09.*
- Ejercicio 2008.- Ayuntamiento Pleno 21.02.08. Bopa 58 de fecha 27.03.08.*
- Ejercicio 2007.- Ayuntamiento Pleno 16.02.07. Bopa 40 de fecha 26.02.07.*

Por cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Oficial de la Policía Don José Luís Marín García, por un lado, por considerar que las tareas que está desempeñando se encuentran encuadradas dentro del puesto de trabajo señalado en la Relación de Puestos de Trabajo de los citados ejercicios reclamados, y por otro lado, que las retribuciones que está percibiendo se ajustan a lo preceptuado en la RPT aprobada y publicada en el diario oficial correspondiente, así como de acuerdo con el Pacto de Funcionarios y acuerdo sectorial para la Policía Local. (BOPA número 99 de fecha 23.05.2007).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Montoya Alarcón a los efectos indicados.

Tercero.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en



relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:

- *Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).*
- *Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.*
- *Cualquier otro que estime oportuno.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 12.- Proposición relativa a desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Policía Don José Antonio Blanco Alonso.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“I) Con fecha 21 de enero del 2011, con NRE. 1.252 el Policía Local, Don José Antonio Blanco Alonso, ha presentado un escrito, en el que expone que como consecuencia del actual Pacto del Personal funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, resulta que ha dejado de percibir, desde su entrada en vigor, los siguientes conceptos retributivos, adeudándose la cantidad resultante que se expresa, hasta el día de la fecha:

Prolongación de jornada: 18.300 €

Turnicidad: 2.800 €

Subida de punto de nivel en el Complemento de Destino según Pacto: 2.400 €

Subida anual en el Complemento Específico según Pacto: 4.200 €.

Solicita el abono de las cantidades reseñadas en la próxima nómina que se devengue. En caso contrario se deberá practicar la liquidación de intereses correspondientes desde la presentación de la solicitud.

II) Por la Sección de Prestaciones Económicas de la Oficina de Recursos Humanos, se está informando reiteradamente en casos similares al reseñado, que revisadas las nóminas del citado trabajador, las retribuciones contenidas en los reseñados recibos salariales se ajustan a lo preceptuado en la Relación de Puestos de Trabajo e informes remitidos por la Jefatura de la Policía Local cada ejercicio.

III) Consta en el expediente las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por el Ayuntamiento pleno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, contrayéndose a las siguientes:

- *Ejercicio 2010.- Ayuntamiento pleno 03.12.2010. Bopa 14 de fecha 22.01.10*
- *Ejercicio 2009.- Ayuntamiento Pleno 16.01.09. Bopa 38 de fecha 25.02.09.*
- *Ejercicio 2008.- Ayuntamiento Pleno 21.02.08. Bopa 58 de fecha 27.03.08.*
- *Ejercicio 2007.- Ayuntamiento Pleno 16.02.07. Bopa 40 de fecha 26.02.07.*



Por cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Policía Don José Antonio Blanco Alonso, por un lado, por considerar que las tareas que está desempeñando se encuentran encuadradas dentro del puesto de trabajo señalado en la Relación de Puestos de Trabajo de los citados ejercicios reclamados, y por otro lado, que las retribuciones que está percibiendo se ajustan a lo preceptuado en la RPT aprobada y publicada en el diario oficial correspondiente, así como de acuerdo con el Pacto de Funcionarios y acuerdo sectorial para la Policía Local. (BOPA número 99 de fecha 23.05.2007).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Montoya Alarcón a los efectos indicados.

Tercero.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).*
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.*
- Cualquier otro que estime oportuno.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 13.- Proposición relativa a la creación de la Comisión Técnica y de Seguimiento para el estudio, análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Antecedentes.-

1º.- El día 4 de febrero del 2008, la Junta de Gobierno Local aprobó entre asuntos, los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación de consultoría y asistencia técnica por el procedimiento de licitación abierto, bajo la forma de concurso, y Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de los servicios de asistencia técnica para el desarrollo de un estudio sobre el análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2.-1.- En el Pliego de prescripciones técnicas, en su apartado 3º b), indica el establecimiento y constitución de una Comisión técnica que estudiará la evolución de los trabajos, formulará las propuestas e informes que le sean requeridos, inclusive la repercusión económica que pudiera resultar



de aplicación de los criterios propuestos, así como cualquier incidencia que se pudiera producir con relación al desarrollo del contrato.

2º.-2.- Igualmente, en el Pliego de prescripciones técnicas, en su apartado 3º c) establece el desarrollo y coordinación de los trabajos a través de una Comisión de Seguimiento, al objeto de facilitar la participación de los representantes de los empleados públicos, y en cuyo seno se les proporcionará información del desarrollo del trabajo, metodología empleada y evolución de los mismos.

3.- Con fecha 22 de junio del 2008, se entregó al Comité de Empresa y Junta de Personal estudio de valoración y catalogación de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. (Tomo II).

4º.-1.- Con fecha 19 de junio del 2009, la Junta de Personal manifestó que “no estaba de acuerdo con algunos de los criterios utilizados por la empresa”, por lo que, solicitaba la paralización del proceso de elaboración.

En el mismo sentido podemos indicar del Comité de Empresa que durante el periodo de alegaciones manifestó, tanto verbalmente como por escrito, su oposición a los criterios determinados por la mercantil adjudicataria.

4º.-2.- Con fecha 4 de mayo del 2009, el sindicato CSIF, solicitó las siguientes cuestiones: “el tiempo suficiente para hacer un estudio pormenorizado de cada uno de los puestos de trabajo.../...”, “.../...que está totalmente en contra de los factores utilizados por la referida empresa sobre la valoración de los puestos de trabajo dado que no se ajustan a la legislación vigente” y “.../...se exigirá el mismo tratamiento al personal de este Ayuntamiento, ya sea laboral o funcionario, igualdad de trabajo, mismo salario.”

5º.- En la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de enero del 2011, y en la Comisión Informativa del Área de Gobernación de fecha 18 de enero del actual, se dio cuenta de la situación actual del citado expediente.

Consideraciones.-

Primero.- Finalizados los trabajos por la empresa Rodríguez Viñals, la constitución de la Comisión Técnica y la Comisión de Seguimiento, con la participación de la representación sindical, a fin de que las mismas, determinen que los trabajos realizados conforme al manual suministrado en la licitación, y cuyo análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo se ha realizado atendiendo a los rendimientos y aptitudes apreciados en los distintos puestos de trabajo por los técnicos de la entidad mercantil adjudicataria, no siendo éste un método de precisión, si no un método que ha enjuiciado o ha apreciado el trabajo manifestado por los empleados municipales.

Segundo.- Que por Servicios Económicos se indique la asignación del valor monetario del punto por factor con arreglo a los criterios económicos y presupuestarios de esta Entidad Local a la situación actual, atendiendo al principio de equidad en la escala de remuneraciones de otras Entidades Locales de análoga dimensión organizativa al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Tercero.- La aplicación de los citados trabajos, una vez informados por ambas Comisiones, clarificarán el organigrama, puestos y tareas, y tendrá una repercusión en el erario público de esta Entidad Local (incremento, en algunos casos, aminoración, en otros).



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Igualmente, se debería de tener en cuenta antes de su dación de cuentas y aprobación por el órgano competente las distintas manifestaciones reseñadas por los trabajadores en la descripción de los puestos de trabajo para ser contrastadas por los superiores jerárquicos y las citadas Comisiones.

Cuarto.- Finalmente, sería necesario, que antes de su dación de cuentas al órgano político competente, y en su caso, aprobación, que las reseñadas Comisiones, informasen de forma expresa y favorable su implementación total o de forma gradual, a fin de lograr el máximo consenso en su aplicación, y evitar la innecesariedad de interposición recursos administrativos o jurisdiccionales.

Atendiendo a los antecedentes expuestos, y a la vista de los datos obrantes en el expediente administrativo reseñado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La creación de la Comisión Técnica y de Seguimiento que procederá al estudio del análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo elaborado por la entidad mercantil Rodríguez Viñals S.A., contrayéndose a las siguientes Sras. y Sres. :

*Don Guillermo Lago Núñez. Secretario General de la Corporación municipal.
Don Luis Ortega Olivencia. Interventor de Fondos de la Corporación municipal.
Don Miguel Angel López Rivas. Intendente- Jefe del Cuerpo de la Policía Local.
Doña María José Rodríguez González. Responsable Sección Prestaciones Económicas.
Don Antonio Ojeda Rull. Encargado General.
Don Rafael Leopoldo Aguilera Martínez. Responsable Departamento RRHH.
Don Mariano López Martínez. En representación del Sindicato CSIF.
Don Manuel Barrera Cruces. En representación del Sindicato CCOO.
Don Manuel Martínez Molina. En representación del Sindicato UGT.
Don Antonio Espinosa Moreno. En representación del Sindicato Unión Policía Local.*

2º.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y en su caso, a la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, para que ostente la Presidencia de la citada Comisión Técnica.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a las Sras. y Sres. reseñados a los efectos indicados en la misma.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local, que con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 14.- Proposición relativa a la firma del Convenio de Colaboración para la realización de prácticas en Empresa con el Centro Educativo IES Algazul, para la formación en Centros de Trabajo.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

“Se ha recibido en esta Entidad Local solicitud de fecha 13.01.2011, NRE. 695, de la Dirección del Centro de Enseñanza reglada I.E.S. “Algazul” de Roquetas de Mar, con objeto de suscribir un acuerdo de colaboración Formativa Centro Educativo-Empresa /Entidad colaboradora para la formación en Centros de Trabajo con alumnos /as matriculados en el P.C.P.I. , Programas de Cualificación Profesional Inicial denominado “Auxiliar de Agricultura y Transformación Agroalimentaria” para la realización de las prácticas en empresas del citado ciclo formativo en el Area de Mantenimiento de Parques y Jardines.

Las prácticas de los alumnos/as no supondrán para el Ayuntamiento coste económico alguno, así como, cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del seguro escolar de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71, de 13 de agosto, siendo asumido cualquier gasto o indemnización derivada de las prácticas por el citado Centro educativo.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración para la realización de las prácticas en Empresa con el Centro Educativo IES ALGAZUL, para la Formación en Centros de Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación del Sistema Educativo y la Orden de 31 de Julio de 2001, a disposición transitoria de la orden de 1 de abril de 2002, por la que se regula los programas de garantía social.

2º.- Autorizar a los alumnos/as que superen académicamente el curso 2010/2011 para que puedan realizar las prácticas en el Area de Mantenimiento de Parques y Jardines.

3º.- Nombrar tutor para la coordinación y seguimiento de la Formación al empleado municipal Sr. Don José Adolfo Hernández Peña (Subcapataz de Jardinería).

4º.- Dar traslado de la presente Resolución al Centro Educativo IES ALGAZUL, y a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, a los efectos indicados.

5º.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).*
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.*
- Cualquier otro que estime oportuno.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



2º.- 15.- Proposición relativa al nombramiento de D. Iván Rodríguez Díaz como Responsable Técnico del Servicio de Biocidas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Antecedentes.-

1. *El Ayuntamiento ha solicitado, a la Consejería de Salud, la autorización Sanitaria e Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, para poder realizar las actividades de servicios biocidas, servicios a terceros y servicios de carácter corporativo en el ámbito de actuación ambiental, industria alimentaria y prevención y control de la legionelosis, según Decreto 298/2007, de 18 de diciembre.*
2. *El Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, regula en su art. 5 punto 1, que los servicios biocidas que realicen tratamientos a terceros, con carácter corporativo o en instalaciones fijas, deberán designar un responsable técnico.*
3. *Que las funciones del responsable técnico serán las siguientes: (art. 5 punto 3 del anterior Texto legal):*
 - a. *Asumir la responsabilidad de la realización del diagnóstico de situación antes de iniciar cualquier tratamiento químico, justificándolo en caso de que no proceda dicho diagnóstico.*
 - b. *Responsabilizarse de la planificación y evaluación de los tratamientos.*
 - c. *Supervisar la gestión de los riesgos y definir las medidas necesarias a adoptar de protección personal, de la salud pública y del medio. Será el responsable de la comunicación de los riesgos inherentes al servicio.*
 - d. *Asumir la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico, sin perjuicio de la representación legal de la empresa, o de su delegación en otro responsable técnico, si procede.*
 - e. *Servir de interlocutor con las autoridades competentes en los asuntos de carácter técnico, sin perjuicio de la representación legal de la empresa, o de su delegación en otro responsable técnico, si procede.*
 - f. *Responsabilizarse de que los trabajadores que hayan obtenido el Certificado de Profesionalidad reciban la formación referida en el art. 6, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de la empresa de servicios de proporcionar los recursos necesarios para ello.*
4. *Que en la solicitud de autorización se ha nombrado como responsable técnico a D. Iván Rodríguez Díaz, ya que ostenta la formación necesaria para ello, según se establece en la norma de referencia Real Decreto 830/2010, de 25 de junio.*
5. *Que el Sr. Don Iván Rodríguez Díaz, con fecha 18/01/2011, da conformidad a la atribución de las citadas funciones.*
6. *Consta en expediente informe de la Responsable Técnico de la Unidad de Gestión de Medio Ambiente, con la conformidad suscrita del Sr. Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente, Salud y Consumo.*

Consideraciones jurídicas.-



El artículo 69 del Estatuto Básico del Empleado Público, establece la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

El artículo 39.5 del Estatuto de los Trabajadores, establece que “ El cambio de funciones distintas de las pactadas no incluido en los supuestos previstos en este artículo requerirá el acuerdo de las partes o, en su defecto, el sometimiento a las reglas previstas para las modificaciones substanciales de condiciones de trabajo o a las que a tal fin se hubieran establecido en convenio colectivo.”

El artículo 66.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la AGE y de provisión de puestos de trabajo (BOE núm. 85, de 10 de abril), establece que en casos excepcionales, se podrán atribuir para el desempeño temporal en comisión de servicios de funciones especiales que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en las relaciones de puestos de trabajo, o para la realización de tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otras razones conyuntulares, no puedan ser atendidas con suficiencia por los empleados que desempeñen con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas.

Por cuanto antecede, y a Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, Salud y Consumo, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Atribuir temporalmente las funciones, descritas en el reseñado apartado 3º, al empleado municipal, sujeto a régimen jurídico temporal, Don Iván Rodríguez Díaz, con la categoría profesional de Oficial de 2ª DDD.

2º.- Comunicar a la Comisión de Seguimiento y Técnica del análisis, descripción y valoración de la Relación de Puestos de Trabajo para que reevalúe el puesto de trabajo codificado con el número 050.00LD03/121.

3º.- Notificar a los/as Interesados/as la presente Resolución, así como, su anotación en el Registro de Personal.

4º.- Frente a la presente Resolución, que es firme en vía administrativa podrá interponer Reclamación previa a la vía judicial laboral ante este Órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 69 del RD. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Proposición de aprobación de la inclusión en el Programa Red de Artesanos de D. Rachid Ouadi.



Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“De conformidad con la Orden de 14 de diciembre de 2006, por la que se regula y convoca la participación en el Programa Red de Artesanos para la Incorporación Social de personas Drogodependientes y/o afectadas por el Juego Patológico, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación de la solicitud de inclusión en el Programa Red de Artesanos de D. Rachid Ouardi, con NIE X3184423G, siendo este Ayuntamiento Centro colaborador en la formación, sin implicar ningún tipo de vinculación laboral.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos señalando como responsable del control, seguimiento y justificación del referido programa al Técnico del Centro de Drogodependencias a Don José Juan Ruiz Iborra.

3º.- 2.- Proposición relativa a la aprobación del suministro de repuestos Modelo T-230-H, por la mercantil IKZ CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.L. para maquinaria del Servicio de Mantenimiento de Playas.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Visto el Presupuesto presentado por la empresa IKZ CONSULTORÍA AMBIENTAL, S. L., con CIF núm. B-20716130, suministradora de maquinaria y piezas de reposición para la maquinaria destinada a la limpieza de las playas de Roquetas de Mar, consistente en piezas de repuesto Modelo T-230-H, por importe de veintiséis mil doscientos cincuenta y ocho euros con once céntimos de euro (26.258,11 €.-), más el 18 % IVA (4.726,46 €.-), ascendiendo a un importe total de treinta mil novecientos ochenta y cuatro euros con cincuenta y siete céntimos de euro (30.984,57 €.-).

Las citadas piezas de repuesto son ofrecidas, según presupuesto detallado adjunto, por la mercantil IKZ CONSULTORÍA AMBIENTAL, S. L., empresa que ha suministrado con anterioridad la máquina que integra el servicio de mantenimiento y limpieza municipal de playas. En consecuencia, debido a razones de especificidad técnica, de acuerdo a lo previsto en el artículo 154.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se encomienda el suministro al único proveedor.

Por cuanto antecede, es por lo que se propone a la Junta Local de Gobierno, la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- La aprobación del suministro del material consistente en repuestos Modelo T-230-H, por importe total de treinta mil novecientos ochenta y cuatro euros con cincuenta y siete céntimos de euro (30.984,57 €.-), IVA incluido, destinado a la maquinaria que integra el Servicio de Mantenimiento de Playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y su adjudicación a la mercantil IKZ CONSULTORÍA AMBIENTAL, S. L., con CIF núm. B-20716130.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- Proposición relativa a al aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

Visto el Proyecto de Reparcelación del Sector Z-SAL-01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, presentado en 30 de diciembre de 2010 por la Unión Temporal de Empresas INASER INGENIERIA Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.P. & EJECUCION DEL PLANEAMIENTO 2 S.L.P., adjudicataria del contrato de servicios para la redacción de los proyectos de reparcelación y urbanización del mencionado Sector.

HECHOS:

Primero.- El Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

Segundo.- El citado planeamiento general clasifica como Suelo Urbanizable Ordenado y detallado el Sector denominado Z-SAL-01, del Área de Reparto ARZ-01, cuyo uso global es el de Residencial Turístico, sin que sea precisa la aprobación de planeamiento parcial alguno para legitimar su ejecución.

En el Tomo de Ordenaciones Pormenorizadas se desarrolla entre otros, el Sector de Las Salinas de San Rafael, determinando su aprovechamiento, usos, densidades y edificabilidades y detallando por manzanas sus usos pormenorizados. Igualmente se incluyen en el citado Tomo las condiciones particulares de calificación, las condiciones específicas de las obras de urbanización así como de sus redes y servicios, estableciendo los plazos para su gestión, urbanización y edificación.

El citado Sector Z-SAL-01, objeto de la ordenación detallada prevista en el citado planeamiento general y según el Tomo de Ordenación, Calificación y Actuaciones del mismo, en su Ficha de Actuación establece que el ámbito del Sector tiene una extensión de 2.155.671 m², con los siguientes Sistemas Generales adscritos, con una extensión de 1.030.173 m²:

- Aparcamiento hospital (espacios libres), SG-AP-1A, 27.009 m²
- Aparcamiento hospital (espacios libres), SG-AP-1B, 5.304 m².



- *Aparcamiento ciudad deportiva (espacios libres) SG-AP-2, 15.299 m2.*
- *Nuevos accesos Parador – Roquetas de Mar/Urbanización (viario) SG-CIR-1* 743.790 m2.*
- *Ciudad deportiva (equipamiento) SG-DEP-1, 127.422 m2*
- *Hospital (equipamiento) SG-H-1, 42.079 m2.*
- *Ampliación depuradora (equipamiento) SG-IS-1A, 35.285 m2.*
- *Ampliación depuradora (equipamiento) SG-IS-1B, 33.985 m2.*

En total el ámbito del Sector Z-SAL-01, más los Sistemas Generales adscritos es de 3.185.844 m2, que se gestionan a través del Sistema de Cooperación, según viene previsto en su Ficha de Actuación.

Tercero.-En sesión plenaria de 15 de marzo de 2010 (B.O.P. nº 64, de 7 de abril de 2010), se acordó la incoación de expediente para la ejecución del Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar asumiendo el Ayuntamiento íntegramente la actividad de ejecución por gestión directa en virtud del sistema previsto.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de mayo de 2010 adjudicó provisionalmente el contrato de servicio para la Redacción de los Proyectos de Reparcelación y Urbanización del mencionado sector a la mercantil INASER INGENIERÍA Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.P. UTE EJECUCIÓN Y PLANEAMIENTO 2 S.L.P. tras el procedimiento de licitación pertinente, elevándose a definitiva mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2010, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el citado contrato.

Quinto.- En 30 de diciembre de 2010 por parte de la adjudicataria se presenta el documento del Proyecto de Reparcelación del Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, consistente en IX Tomos que contienen lo siguiente:

- *Tomo I. Memoria, en la que constan los antecedentes objeto, requisitos, ámbito de actuación, relación de propietarios y titulares de cargas, gravámenes, condiciones y derechos; determinaciones del planeamiento y cálculo de la reparcelación.*
- *Tomo II. Descripción de las fincas de origen incluidas en el ámbito del Sector Z-SAL-01 (267 fincas).*
- *Tomo III. Descripción de las fincas de origen incluidas en los Sistemas Generales Adscritos al Sector Z-SAL-01 (332 fincas).*
- *Tomo IV. Descripción de las fincas resultantes (609 fincas, de las que:*
 - *1 de Uso Comercial,*
 - *19 de Uso Hotelero,*



- 219 de Uso Residencial Plurifamiliar Libre,
 - 161 de Uso Residencial Plurifamiliar de Protección Pública,
 - 10 de Uso Residencial Plurifamiliar Libre en Altura,
 - 14 de Sistemas Generales,
 - 23 con Uso de Equipamiento Primario,
 - 77 de Espacios Libres,
 - 12 de Viales Peatonales y
 - 73 de Viales Públicos Rodados.
- Tomo V. Cálculos de la Reparcelación, en el que consta el resumen de las fincas de origen, determinación de cuotas, coeficientes correctores, valor urbanístico de las fincas resultantes y su adjudicación, indemnizaciones por obras, plantaciones, instalaciones y edificaciones, gastos de urbanización y cuenta de liquidación provisional.
- Tomo VI. Afecciones, en el que se detallan las obras, plantaciones, instalaciones y edificaciones en el ámbito del Sector y los Sistemas Generales Adscritos.
- Tomo VII. Anexo registral: Contiene las notas simples de las fincas de origen del Sector Z-SAL-01.
- Tomo VIII Anexo registral: Contiene las notas simples de las fincas de origen de los Sistemas Generales Adscritos al Sector Z-SAL-01.
- Tomo IX. Planos. Contiene 27 planos de situación fincas de origen, zonificación, fincas resultantes, superpuesto de fincas de origen y resultantes y cesiones.

Sexto.- En el proyecto de reparcelación se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan General, al tratarse de un suelo urbanizable ordenado, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Séptimo.- Igualmente consta la descripción de las fincas resultantes y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de cooperación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleva la ejecución del citado Sector.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Es de aplicación lo establecido en el artículo 101 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación a lo dispuesto en los artículos



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

101 y siguientes, 172 a 174, 186 a 190 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable supletoriamente según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre.

Segundo.- Es aplicable lo dispuesto en las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística del R.D.L. 1093/1997, de 4 de julio y de la Ley Hipotecaria.

Tercero.- Igualmente, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 21.1) párrafo 1. j) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Asimismo es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Esta Concejalía-Delegada en virtud de los Decretos de la Alcaldía- Presidencia de 16 de junio de 2007 (B.O.P. nº 134, de 11 de julio de 2007), 17 de noviembre de 2008 (B.O.P. nº 247, de 26 de diciembre de 2008) y 27 de diciembre de 2010 (B.O.P. nº 10 de 17 de enero de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector Z-SAL-01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y redactado por la Unión Temporal de Empresas INASER INGENIERIA Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.P. & EJECUCION DEL PLANEAMIENTO 2 S.L.P., adjudicataria del contrato de servicios para la redacción de los proyectos de reparcelación y urbanización del mencionado Sector.

Segundo.- Someter a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito del Sector y Sistemas Generales Adscritos, así como a aquellos otros interesados que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Cuarto.- Durante el plazo de exposición al público el Proyecto podrá ser examinado por los interesados en las dependencias municipales del Centro de Servicios Múltiples sito en Plaza de la Iglesia, El Parador.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

No obstante la Junta de Gobierno Local decidirá.”

Dicha Propuesta ha sido Dictaminada por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico y Fomento en sesión celebrada el día 24 de enero de 2011.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

En este momento se ausenta de la sesión el Sr. Concejal Don Antonio García Aguilar.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- Acta de propuesta de adjudicación de la permuta de los depósitos de abastecimiento situados en el Cerrillo de los Vaqueros, T.M. de Vícar por otros terrenos en los que se construya uno o varios depósitos de agua potable para el abastecimiento de los habitantes del T.M. Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Acta*:

“ACTA DE PROPUESTA DE ADJUDICACION DE LA PERMUTA DE LOS DEPÓSITOS DE ABASTECIMIENTO SITUADOS EN EL CERRILLO DE LOS VAQUEROS, T.M. DE VÍCAR, INM000033 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS, POR OTRO/S TERRENOS EN EL/LOS QUE SE CONSTRUYA UNO O VARIOS DEPOSITOS DE AGUA POTABLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS HABITANTES DEL T.M DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D^a. M^a. Teresa Fernández Borja, Concejal Delegada de Contratación;

Secretaria de acta: D^a. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Jurídico del Servicio de Contratación.

Asistente: Alfonso Salmerón Pérez, Ingeniero Técnico Municipal.

Siendo las 11:30 horas del día doce de enero de dos mil once, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la adjudicación provisional en el procedimiento abierto de licitación para la permuta administrativa de los depósitos de abastecimiento situados en el Cerrillo de Los Vaqueros, t.m. Vícar, INM000033 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, por otro/s terrenos en el/ los que se construya uno o varios depósitos de agua potable para el abastecimiento de los habitantes del t.m de Roquetas de



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Mar; a la única proposición presentada al referido procedimiento, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 178 de 16 de Septiembre del dos mil diez.

La proposición, suscrita por PROMOCIONES INMOBILIARIAS BRASILLA S.L., con CIF B-04009395, presenta Anteproyecto de Construcción de un Depósito de Agua potable y obras accesorias, así como Escritura de Elevación a público de acuerdos sociales de fecha 19.08.09, con el núm. de protocolo 1.462, otorgada ante el Notario del Ilustre colegio notarial de Granada, con residencia en El Ejido, don Javier Gutiérrez Delgado, que acredita al Presidente, don Antonio María Mateo Callejón (DNI nº 27.219.759-H), como representante de la sociedad.

Así mismo, acepta expresamente los requisitos y condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones Administrativas y oferta como diferencial de adquisición la suma de Cero Euros impuestos excluidos.

Con fecha 15.12.10 se emite Informe por el Técnico de la Sección de Patrimonio en el que se hace constar lo siguiente:

“Se estima que la solicitud se ajusta al modelo de proposición, indicando que en el caso de resultar adjudicatario la citada mercantil no podrá ocupar el inmueble municipal, hasta tanto no estén concluidas las instalaciones aprobadas y puestos en perfecto funcionamiento, debiendo informarse en tal sentido y con carácter previo por los SSTT Municipales”.

Así mismo, el Técnico Municipal D. Alfonso Salmerón Pérez manifiesta en el presente acto que no existe inconveniente técnico alguno en el anteproyecto presentado por la mercantil P.I. BRASILLA, S.L.

Por todo lo antedicho, es por lo que la Mesa ha resuelto proponer la adjudicación provisional de la permuta administrativa de los depósitos de abastecimiento situados en el Cerrillo de Los Vaqueros, t.m. Vúcar, a la mercantil PROMOCIONES INMOBILIARIAS BRASILLA S.L., con CIF B-04009395, con la salvedad establecida en el Informe del Técnico de la Sección de Patrimonio, esto es, que no podrá ocupar el inmueble municipal, hasta tanto no estén concluidas las instalaciones aprobadas y puestas en perfecto funcionamiento”.

De conformidad con lo estipulado en la cláusula 6ª.2. del Pliego, la adjudicataria deberá depositar como requisito previo a la formalización de la Escritura Pública de Permuta, en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación, garantía definitiva por importe igual a los establecidos en el Cuadro de características del Pliego. Así mismo, deberá proceder al ingreso del precio de adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 6.3. del Pliego.

En este estado y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha “ut supra” indicado, de los que, como Secretario, doy fe.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.



4º.- 2.- Proposición de autorización de una Adenda Técnica al Contrato de Gestión de Servicio Público de las pistas de tenis anexas al Estadio Municipal Antonio Peroles de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“ANTECEDENTES DEL CONTRATO.-

La GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS PISTAS DE TENIS ANEXAS AL ESTADIO MUNICIPAL ANTONIO PEROLES se publica en convocatoria de licitación en el BOP de Almería número 138 de 17.07.07 y se adjudica por procedimiento abierto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 04.09.07, a D. Luis Manuel García Beltrán, provisto del N.I.F. número 27.488.940-F, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Dinamarca nº 42, 04740 Roquetas de Mar. Se formaliza el contrato administrativo el día 25.09.07, habiendo llevado a efecto las prórrogas correspondientes tal y como se reflejaba en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Con fecha 18 de enero de 2011 se informa por los Servicios Técnicos del Área de Deportes, con el asesoramiento de la Técnico de Desarrollo Urbanístico y Fomento (Medio Ambiente), de la necesidad de incluir en el contrato actualmente en ejecución, una Adenda que garantice el cumplimiento de lo requerido en el apartado VI.5. del Pliego de cláusulas administrativas particulares: Las instalaciones deberán ser objeto de revisión y mantenimiento preventivo y correctivo al menos trimestralmente por el concesionario, operaciones todas ellas a su cargo, presentando las facturas de dichas revisiones, una vez satisfechas, para su control a la Concejalía de Deportes.

Así mismo, con objeto de dar cumplimiento al Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicos para la prevención y control de la legionelosis, que afecta a las instalaciones deportivas a las que refiere el presente contrato, es por lo que se pone de manifiesto por los Técnicos municipales la necesidad de incluir una cláusula a fin de que el adjudicatario cumpla con las obligaciones que establece dicha disposición legal.

En consecuencia, y a tenor de lo establecido en la cláusula VI.5. del Pliego de cláusulas que rige el contrato, así como en la cláusula VIII.1., según la cual el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, entre otras, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local a adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la tramitación para la inclusión de una Adenda al contrato de Gestión de servicio público de las pistas de tenis anexas al campo de fútbol municipal Antonio Peroles de Roquetas de Mar, adjudicado a don Luis Manuel García Beltrán, con objeto de dar cumplimiento a los siguientes aspectos relacionados con el objeto del contrato:

- Apartado VI.5. del PCAP: Las instalaciones deberán ser objeto de revisión y mantenimiento preventivo y correctivo al menos trimestralmente por el concesionario, operaciones todas ellas a su cargo, presentando las facturas de dichas revisiones, una vez satisfechas, para su control a la Concejalía de Deportes.



- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicos para la prevención y control de la legionelosis: establece dicha disposición la regulación y control de la legionelosis mediante la adopción de medidas higiénico-sanitarias en aquellas instalaciones en las que la Legionella es capaz de proliferar y diseminarse. Así, el adjudicatario deberá velar por el efectivo cumplimiento de los aspectos mínimos que debe de recoger la revisión y la limpieza y desinfección de las instalaciones interiores de agua caliente sanitaria y de agua fría de consumo humano, completando lo recogido en los artículos 7 y 8 del Real Decreto (Anexo 3 del Real Decreto); teniendo en cuenta en todo caso los requerimientos que desde los Servicios Técnicos del Área de Deportes se le soliciten para la verificación de dichos controles: Libro de mantenimiento, partes de trabajo, certificaciones de la empresa/laboratorio/personas debidamente acreditadas que intervengan en dichos procesos, así como cualquier otro documento que resulte necesario aportar.

2º.- Otorgar un plazo de Audiencia al contratista, con indicación expresa de que si no presenta alegación alguna se entenderá que no manifiesta oposición a la adenda al contrato. La audiencia, como precisa el art. 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, será en un plazo de 10 días naturales, en el cual el interesado podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

3º.- Dar traslado del acuerdo a don Luís Manuel García Beltrán, Área de Deportes, Intervención de Fondos y Sec. Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- Proposición de elevación a definitiva de la adjudicación provisional del Contrato de Comunicación y Publicidad Institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a diversas mercantiles adjudicatarias.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 13 de diciembre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicio de comunicación y publicidad institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a las siguientes mercantiles y por los siguientes importes:

- CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A., con CIF A-78865458 (DIARIO IDEAL): DOCE MIL EUROS (12.000 €)
- NOVOTÉCNICA, S.A, con CIF A-08847923. – (ROQUETAS AL DIA: DOCE MIL EUROS (12.000 €)
- UNIPREX, S.A.U., con CIF número A-08216459. (ONDA CERO RADIO) DOCE MIL EUROS (12.000 €)
- RADIO POPULAR, S.A., con CIF número A-28281368 (COPE): DIEZ MIL EUROS (10.000)
- MÁQUINA DE SUEÑOS, S.L., con CIF número B-04452157 (Canal SI:



DIEZ MIL EUROS (10.000)

- PRODUCTORA ALMERIENSE, S.A. (Canal 28 TV), con CIF número A-04205050: DIEZ MIL EUROS (10.000 €)
- COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, S.A., con CIF número A-04107819. (La Voz de Almería): OCHO MIL EUROS (8.000 €)
- Rafael M. Martos Vilchez (NOTICIAS DE ALMERIA.COM), con NIF número 24.233.877-L: Cuatro Mil Euros (4.000 €)
- IDEAL COMUNICACIÓN DIGITAL, S.L., con CIF número B-18553883. Cuatro Mil Euros (4.000 €)
- Juan Luis Hinestrosa Miras (TELE ALMERÍA NOTICIAS), con DNI 28557463-L: Cuatro Mil Euros (4.000 €)
- Luis García Yepes (GUÍA OCIO ONDEANDO), con DNI 34855111-Z.: Dos mil Euros (2.000 €)

El periodo de ejecución del presente contrato será de UN (1) año contado desde la recepción de la notificación de adjudicación definitiva, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de SEIS (6) años, incluido el contrato inicial y prórrogas.

Habiendo cumplimentado las empresas adjudicatarias: CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A., con CIF A-78865458 (DIARIO IDEAL), NOVOTÉCNICA, S,A, con CIF A-08847923. – (ROQUETAS AL DIA), COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, S.A., con CIF número A-04107819. (La Voz de Almería), e IDEAL COMUNICACIÓN DIGITAL, S.L., con CIF número B-18553883, los trámites que exige el artículo III.4 y IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Así las Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicio de comunicación y publicidad institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a favor de las siguientes mercantiles y por los siguientes importes:

- CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A., con CIF A-78865458 (DIARIO IDEAL): DOCE MIL EUROS (12.000 €)
- NOVOTÉCNICA, S,A, con CIF A-08847923. – (ROQUETAS AL DIA: DOCE MIL EUROS (12.000 €)
- COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, S.A., con CIF número A-04107819. (La Voz de Almería): OCHO MIL EUROS (8.000 €)
- IDEAL COMUNICACIÓN DIGITAL, S.L., con CIF número B-18553883. Cuatro Mil Euros (4.000 €)

El periodo de ejecución del presente contrato será de UN (1) año contado desde la recepción de la notificación de adjudicación definitiva, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de SEIS (6) años, incluido el contrato inicial y prórrogas.



2º.- Dar traslado del presente acuerdo a las mercantiles adjudicatarias a los efectos de formalizar el contrato administrativo, Intervención de Fondos para la fiscalización, responsable del contrato en su ejecución (Antonio Marfil Castellanos) y Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- Proposición de elevación a definitiva de la adjudicación provisional del Contrato de Comunicación y Publicidad Institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a dos personas físicas adjudicatarias.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 13 de diciembre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicio de comunicación y publicidad institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a las siguientes mercantiles y por los siguientes importes:

- CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A., con CIF A-78865458 (DIARIO IDEAL): DOCE MIL EUROS (12.000 €)
- NOVOTÉCNICA, S.A, con CIF A-08847923. – (ROQUETAS AL DIA: DOCE MIL EUROS (12.000 €)
- UNIPREX, S.A.U., con CIF número A-08216459. (ONDA CERO RADIO) DOCE MIL EUROS (12.000 €)
- RADIO POPULAR, S.A., con CIF número A-28281368 (COPE): DIEZ MIL EUROS (10.000
- MÁQUINA DE SUEÑOS, S.L., con CIF número B-04452157 (Canal SI: DIEZ MIL EUROS (10.000)
- PRODUCTORA ALMERIENSE, S.A. (Canal 28 TV), con CIF número A-04205050: DIEZ MIL EUROS (10.000 €)
- COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, S.A., con CIF número A-04107819. (La Voz de Almería): OCHO MIL EUROS (8.000 €)
- Rafael M. Martos Vilchez (NOTICIAS DE ALMERIA.COM), con NIF número 24.233.877-L: Cuatro Mil Euros (4.000 €)
- IDEAL COMUNICACIÓN DIGITAL, S.L., con CIF número B-18553883. Cuatro Mil Euros (4.000 €)
- Juan Luis Hinestrosa Miras (TELE ALMERÍA NOTICIAS), con DNI 28557463-L: Cuatro Mil Euros (4.000 €)
- Luis García Yepes (GUÍA OCIO ONDEANDO), con DNI 34855111-Z.: Dos mil Euros (2.000 €)



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

El periodo de ejecución del presente contrato será de UN (1) año contado desde la recepción de la notificación de adjudicación definitiva, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de SEIS (6) años, incluido el contrato inicial y prórrogas.

Habiendo cumplimentado los adjudicatarios: Luis García Yepes (GUÍA OCIO ONDEANDO), con DNI 34855111-Z y Rafael Manuel Martos Vilchez (NOTICIAS DE ALMERIA.COM), con DNI 24233877L los trámites que exige el artículo III.4 y IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Así las Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicio de comunicación y publicidad institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a favor de la siguiente mercantil y por el siguiente importe: Luis García Yepes (GUÍA OCIO ONDEANDO), con DNI 34855111-Z.: Dos mil Euros (2.000 €) Y Rafael Manuel Martos Vilchez (NOTICIAS DE ALMERIA.COM), con DNI 24233877L.: Cuatro Mil Euros (4.000 €)

El periodo de ejecución del presente contrato será de UN (1) año contado desde la recepción de la notificación de adjudicación definitiva, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de SEIS (6) años, incluido el contrato inicial y prórrogas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a las mercantiles adjudicatarias a los efectos de formalizar el contrato administrativo, Intervención de Fondos para la fiscalización, responsable del contrato en su ejecución (Antonio Marfil Castellanos) y Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- Acta de la Mesa de Contratación relativa al recurso presentado al Contrato de Comunicación y Publicidad Institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Acta*:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION RELATIVA AL RECURSO PRESENTADO POR LUIS GARCÍA YEPES (GULA OCIO ONDEANDO) AL CONTRATO DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D^a. María Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación, D^a Josefa



Rodríguez Gómez, Jefa S. Contratación, D^a. Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de G. S. Contratación,
Secretaria de acta. D^a M^a del Pilar Ruiz-Rico Alcaide, TAG Jurídico del Servicio de Contratación.

Siendo las 12:00 horas del día 19 de enero de dos mil once, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al estudio y contestación al recurso presentado por D. Luis García Yepes, (GULA DE OCIO ONDEANDO) al acuerdo de adjudicación provisional de la licitación del contrato de servicio de comunicación y publicidad institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- Con fecha 8 de enero de 2011 tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento escrito suscrito D. Luis García Yepes, (GULA DE OCIO ONDEANDO) al acuerdo de adjudicación provisional de la licitación del contrato de referencia alegando, en relación al informe técnico emitido por D. Antonio Marfil Castellanos en la valoración de dicho procedimiento de licitación, que:

1.- “Su reparto NO se circunscribe básicamente a la capital de la provincia”, como se manifiesta en el mencionado informe técnico, si no que los 4.000 ejemplares de GULA DE OCIO ONDEANDO, se distribuyen en 220 puntos de reparto de Agnadulce, El Parador y Roquetas de Mar.

2.- Cuenta con una página Web www.ondeando.org desde julio de 2009.

3.- La no observancia de estas circunstancias por parte del Técnico en su informe, supone una minusvaloración de su oferta.

La mesa pone de relieve siguiendo la Directiva 2004/18, así como la propia Ley de Contratos de Sector Público, que la adjudicación del contrato debe efectuarse basándose en criterios objetivos que garanticen el respeto de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato”. Estos principios han sido respetados, sin duda alguna, a lo largo de todo este procedimiento de licitación, distribuyéndose el precio de licitación entre las licitadoras en base a la mayor calidad/precio de sus ofertas. Dicha elección ha sido debidamente razonada por la mesa en el acta de fecha 1 de diciembre de 2010, siguiendo para ello los argumentos técnicos esgrimidos por la técnico municipal en su informe, justificándose la discrecionalidad de la Administración en dichos razonamientos que determinan por ello, la decisión con criterios de racionalidad (en este sentido la STSJ de Madrid de 3 de marzo de 2004).

Así mismo, la mesa pone de manifiesto que en modo alguno se ha presentado por el recurrente documentación justificativa de los extremos y circunstancias que manifiesta en su escrito.

En consecuencia, se acuerda por la unanimidad de los miembros de la mesa proponer al Órgano de Contratación que DESESTIME el recurso de reposición interpuesto por D. Luis García Yepes, (GULA DE OCIO ONDEANDO), por las razones arriba antepuestas.

En este estado, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.- 6.- Acta de Apertura del Sobre A sobre las ofertas presentadas al procedimiento abierto de adjudicación de la concesión demanial de parte del inmueble municipal con destino a la construcción de una Casa de Hermandad en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Acta*:

“ACTA DE APERTURA DEL SOBRE A (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA) SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE PARTE DEL INMUEBLE MUNICIPAL INM0014535 CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UNA CASA DE HERMANDAD EN ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D.ª M.ª Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Contratación; D.ª Josefa Rodríguez Gómez, Jefa del Servicio de Contratación, D.ª Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión del Servicio de Contratación.

Secretaria de Acta: D.ª Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Jurídico del S. de Contratación.

Siendo las 11.30 horas del día 19 de enero de dos mil once, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la apertura del Sobre A, de la única proposición presentada al procedimiento abierto de licitación para la concesión demanial sobre 595,60 m² procedentes del inmueble municipal número INM001435 para la construcción de una Casa de Hermandad en Roquetas de Mar; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 218 de fecha 15 de Noviembre del dos mil diez.

PROPOSICIÓN ÚNICA.- Suscrita por la asociación “HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y SANTA ANA” con CIF G-04459210, representada por don José Gutiérrez Cuadrado; aporta Memoria y Proyecto básico de local sito en C/ Antonio Pintor, redactado por el arquitecto José Vizcaino España.

La mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros aceptar la oferta presentada por la única licitadora, la cual se ajusta a lo establecido en los pliegos reguladores de la concesión, así como proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de la adjudicación provisional de la concesión de dominio público sobre 595,60 m² procedentes del inmueble municipal número INM001435 para la construcción de una Casa de Hermandad en Roquetas de Mar a la asociación “HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y SANTA ANA” con CIF G-04459210, representada por don José Gutiérrez Cuadrado, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en el Pliego, comprometiéndose a ser concesionario del derecho objeto del presente concurso ofertando un canon anual de DOSCIENTOS DIEZ



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (210,92.-€), impuestos excluidos, siendo el plazo de vigencia de la concesión de CINCUENTA (50) años.

El adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por un importe al establecido en el cuadro de características del Pliego que rige el contrato, en el plazo de quince días hábiles contados desde que se le notifique la adjudicación del mismo. El importe de dicha garantía definitiva es de 4.218,35 Euros.

Así mismo, conforme a lo estipulado en la cláusula VI.3. del citado Pliego, el adjudicatario deberá constituir fianza cuyo importe se reduce en un 50% por el tipo de proyecto y finalidad pretendida, según lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de agosto de 2010, esto es, 5.272,94 Euros. Dicha fianza se mantendrá en concepto de depósito durante todo el tiempo de vigencia de la concesión.

La adjudicación definitiva del contrato se acordará una vez propuesto formalmente el otorgamiento de la Licencia de Obras, en la forma y condiciones previstas en la Cláusula X del Pliego de Cláusulas.

Del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno se dará traslado a la Asociación Taurina, S. Patrimonio, Intervención de Fondos, Área Gestión Tributaria y S. Contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la misma y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario doy fe, en el lugar y fecha "ut supra" indicado."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.- 7.- Acta de Apertura del Sobre A sobre las ofertas presentadas al procedimiento abierto de adjudicación de la concesión demanial de parte del inmueble municipal con destino a la construcción de una Residencia para niños con trastornos del espectro autista y generales del desarrollo en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Acta:

“ACTA DE APERTURA DEL SOBRE A (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA) SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE EL INMUEBLE MUNICIPAL INM001177 CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UNA RESIDENCIA PARA NIÑOS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA Y GENERALES DEL DESARROLLO, EN ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D^a. M^a. Teresa Fernández Borja, Concejal Delegada de Contratación; D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa del Servicio de Contratación, D^a Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión del Servicio de Contratación.

Secretaria de Acta: D^a Pilar Ruiz-Rico Alcáide, Técnico Jurídico del S. de Contratación.

Siendo las 11.30 horas del día 30 de diciembre de dos mil diez, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la apertura del Sobre A, de la única proposición presentada al procedimiento abierto de licitación para la concesión demanial sobre 5.349,49 m² procedentes del inmueble municipal número INM001177 para la construcción de una Residencia para niños con trastornos del espectro autista y generales del desarrollo en Roquetas de Mar; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería n^o 224 de fecha 23 de Noviembre del dos mil diez.

PROPOSICIÓN ÚNICA.- Suscrita por la asociación "TRADE", con CIF G-04710224, representada por doña Ángeles Asensio García, DNI n^o 27.506.307-D; aporta Proyecto Técnico, Proyecto de gestión organizativa, Reglamento de Régimen interno, Criterio económico y temporal.

La mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros aceptar la oferta presentada por la única licitadora, la cual se ajusta a lo establecido en los pliegos reguladores de la concesión, así como proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de la adjudicación provisional de la concesión de dominio público sobre 5.349,49 m² procedentes del inmueble municipal número INM001177 para la construcción de una Residencia para niños con trastornos del espectro autista y generales del desarrollo en Roquetas de Mar a la asociación "TRADE", con CIF G-04138079, representada por doña Ángeles Asensio García, DNI n^o 27.506.307-D, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en el Pliego, comprometiéndose a ser concesionario del derecho objeto del presente concurso ofertando un canon anual de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.348,75.-€), impuestos excluidos, reducido en un 50% por el tipo de proyecto y finalidad pretendida, siendo el plazo de vigencia de la concesión de setenta y cinco (75) años.

Conforme a lo estipulado en la cláusula VI.3. del citado Pliego, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva-fianza cuyo importe se reduce en un 90% por el tipo de proyecto y finalidad pretendida, según lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2010, esto es, 8.092,51 Euros, en el plazo de quince días hábiles contados desde que se le notifique la adjudicación del mismo. Dicha fianza se mantendrá en concepto de depósito durante todo el tiempo de vigencia de la concesión.

La adjudicación definitiva del contrato se acordará una vez propuesto formalmente el otorgamiento de la Licencia de Obras, en la forma y condiciones previstas en la Cláusula X del Pliego de Cláusulas.

Del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno se dará traslado a la Asociación Taurina, S. Patrimonio, Intervención de Fondos, Área Gestión Tributaria y S. Contratación.



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la misma y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario doy fe, en el lugar y fecha "ut supra" indicado."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a la aprobación de la modificación de la solicitud del Programa Nuevas estrategias de participación de la población extranjera en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"La Junta Local de Gobierno aprobó en su Sesión Ordinaria del diecisiete de mayo de 2010 cursar la solicitud del Programa Nuevas estrategias de participación de la población extranjera residente en Roquetas de Mar, al amparo de la Orden TIN/2158/2008 de 18 de julio de 2008 (B.O.E. núm. 176, de 22 de julio) así como la Resolución de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes del Ministerio de Trabajo e Inmigración de 16 de septiembre de 2010 (B.O.E. núm. 227, de 18 de septiembre) por la que se convoca la concesión de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países.

Se ha recibido comunicación de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración para la concesión de una subvención destinada al mencionado Programa, por un importe de 40.000 €, con número de expediente FEI/2010/096 por lo que esta Concejalía Delegada de Asuntos Sociales eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1. Aprobar la modificación de la solicitud del Programa que a continuación se relaciona, remitiendo la correspondiente documentación a la Dirección General de Integración de los Inmigrantes del Ministerio de Trabajo e Inmigración.*
- 2. Comprometer crédito en el presupuesto municipal vigente para atender la financiación correspondiente a la modificación de la solicitud del mencionado Programa:*

PROYECTO	Importe
Programa Nuevas estrategias de participación de la población extranjera residente en Roquetas de Mar	53.333'33 Euros
TOTAL	53.333'33 Euros
COSTE TOTAL DE LOS PROGRAMAS _____	53.333'33 Euros
APORTACIÓN MUNICIPAL _____	13.333'33 Euros
CANTIDAD QUE SE SOLICITA _____	40.000 Euros



No obstante la Junta Local de Gobierno con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- Proposición relativa a la aprobación de la modificación de la solicitud del Programa de promoción de la convivencia y de lucha contra los estereotipos étnicos.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“La Junta Local de Gobierno aprobó en su Sesión Ordinaria del diecisiete de mayo de 2010 cursar la solicitud del Programa de promoción de la convivencia y de lucha contra los estereotipos étnicos, al amparo de la Orden TIN/2158/2008 de 18 de julio de 2008 (B.O.E. núm. 176, de 22 de julio) así como la Resolución de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes del Ministerio de Trabajo e Inmigración de 6 de mayo de 2010 (B.O.E. núm. 116, de 12 de mayo) por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes.

Se ha recibido comunicación de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración para la concesión de una subvención destinada al mencionado Programa, por un importe de 20.000 €, con número de expediente 2010/020 por lo que esta Concejalía Delegada de Asuntos Sociales eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1. Aprobar la modificación de la solicitud del Programa que a continuación se relaciona, remitiendo la correspondiente documentación a la Dirección General de Integración de los Inmigrantes del Ministerio de Trabajo e Inmigración.*
- 2. Comprometer crédito en el presupuesto municipal vigente para atender la financiación correspondiente a la modificación de la solicitud del mencionado Programa:*

PROYECTO	Importe
<i>Programa de promoción de la convivencia y de lucha contra los estereotipos étnicos</i>	<i>37.000 Euros</i>
TOTAL	37.000 Euros
COSTE TOTAL DE LOS PROGRAMAS _____	37.000 Euros
APORTACIÓN MUNICIPAL _____	17.000 Euros
CANTIDAD QUE SE SOLICITA _____	20.000 Euros

No obstante la Junta Local de Gobierno con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



5º.- 3.- Proposición relativa a proceder a la baja del ciclomotor matrícula C-1544-BCL, al servicio del Area de Deportes y Festejos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“El Área de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dentro de los vehículos que tiene a su disposición para el desarrollo del servicio que tiene encomendado, y que pertenecen al parque móvil de esta Entidad Local, se encuentra el ciclomotor modelo “Honda Scoopy”, el cual responde a la matrícula C-1544-BCL.

Después de su más que rentabilizado uso, y habiendo realizado las revisiones pertinentes y valoraciones por parte de los técnicos municipales sobre el estado de dicho ciclomotor, se ha comprobado que debido a que no se encuentra en unas condiciones óptimas para el desempeño del servicio para el cual estaba destinado, además de suponer un incremento innecesario y no productivo para nuestro Consistorio, es por lo que se pretende dejar fuera de servicio el vehículo y como consecuencia de ello proceder a su de baja donde proceda.

En atención a lo anteriormente expuesto, es por lo que PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local considerar dicho asunto para su aprobación en los términos reflejados, instando a que se inicien los trámites necesarios a tal fin por parte de los órganos competentes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- 1.- Situación de la titularidad y actividad del quiosco sito en Plaza de la Gloria.

En relación con el cambio de titularidad del quiosco sito en Plaza de la Gloria de Don Miguel Angel Maturano Ruanda a Don Manuel Maturano Ruanda, la JUNTA DE GOBIERNO acuerda dar traslado a Don Manuel Maturano Ruanda para que el plazo de 15 días se subroge de forma efectiva en las obligaciones adquiridas por el anterior titular, transcurrido el cual y sin que se proceda al abono de la deuda pendiente se dejará sin efecto el cambio de titularidad resolviéndose la referida adjudicación. por incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma, dando traslado del presente acuerdo a la Sra. Jef de la Oficina de Gestión Tributaria.

6º.- 2.- Situación de las filtraciones de agua en los aparcamientos públicos de Aguadulce y Roquetas de Mar.



Se da cuenta por la Secretaria General de las quejas formuladas por los Presidentes de las Comunidades de Usuarios de las Plazas de aparcamiento de Aguadulce y Roquetas de Mar derivado de las deficiencias que en ejecución de los proyectos se están produciendo filtraciones y encharcamientos en algunas de las plantas con los consecuentes deterioros de los referidos equipamientos.. Por la Alcaldía se expone que las empresas adjudicatarias se comprometieron en su día a subsanar las deficiencias, por lo que se debe formular un requerimiento formal para que en plazo de un mes procedan a efectuar las reparaciones necesarias y transcurrido el cual de no subsanarse las mismas se procederá al ejercicio de acciones legales frente a las mismas.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado por conducto de la Sección de Contratación del presente acuerdo a las empresas adjudicatarias, encomendando a la Sra. Concejala Delegada de Contratación el seguimiento del mismo.

6º.- 3.- Situación del asfaltado de la calle Antonino Pío de Roquetas de Mar.

Tiene conocimiento la *JUNTA DE GOBIERNO* de que en el día de hoy se ha procedido a ejecutar dentro del “Plan de Asfaltado Municipal de Vías Públicas” el de la Calle Antonino Pío que había sido objeto de reclamación por parte de los vecinos que transitan por la referida vía.

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria el siguiente asunto:

7º.- Único.- Proposición relativa al desistimiento de Convenio Urbanístico de Gestión de la Unidad de Ejecución 80.1 del Plan General de Ordenación Urbana - 1997 de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

Vistos los escritos presentado por Mercagodoy S.L., y don Francisco Navarro Martínez en 14 de enero y 2 de marzo de 2010, desistiendo del Convenio Urbanístico de Gestión de la Unidad de Ejecución 80.1 del Plan General de Ordenación Urbana – 1997 de Roquetas de Mar.

HECHOS

1º Con fecha 3 de octubre de 2005, Mercagodoy S.L. y don Francisco Navarro Martínez, propietarios de la totalidad de los terrenos integrantes de la Unidad de Ejecución 80.1 del P.G.O.U. -1997 de Roquetas de Mar formulan Convenio Urbanístico de Gestión para la



compensación monetaria sustitutiva tanto del 10% del aprovechamiento medio como del excedentario de la citada Unidad de Ejecución.

2º En expediente paralelo se tramitaba el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 80.1 del P.G.O.U. -1997 de Roquetas de Mar, habiéndose aprobado inicialmente mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 15 de mayo de 2006.

3º En 20 de febrero de 2006, se aprobó inicialmente el citado Convenio Urbanístico de Gestión mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia (B.O.P. nº 48, de 13 de marzo de 2006).

4º La tramitación del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 80.1 fue suspendida en virtud de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar en 2 de agosto de 2006 (B.O.P. nº 163, de 25 de agosto de 2006, B.O.J.A. nº 167, de 29 de agosto de 2006, diarios provinciales “La Voz de Almería” de 28 de agosto 2006, “El Ideal” de 25 de agosto 2006 y “El Mundo” de 24 de agosto de 2006 y Tablón Municipal de Edictos), que determinó la suspensión, por plazo de un año del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supusieran modificación del régimen urbanístico vigente, ampliándose por plazo de un año en sesión plenaria de 2 de agosto de 2007, (B.O.J.A. nº 164 de 21 de agosto de 2007, B.O.P. nº 163 de 22 de agosto de 2007 y Diarios “El Mundo” de 8 de agosto de 2007, “La Voz de Almería” de 9 de agosto de 2007 y el “Ideal” de 13 de septiembre de 2007 y Tablón Municipal de Edictos).

5º Tras la aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, en sesión plenaria de 12 de marzo de 2008, y no habiendo recaído acuerdo de aprobación definitiva del citado documento ni por tanto la publicación del mismo, con fecha 22 de agosto de 2008, finalizó el plazo que, como máximo prevé el artículo 27.2, párrafo 2º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 2 años, por lo que mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 22 de agosto de 2008 se declaró extinguida, por cumplimiento de plazo, la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supusieran modificación del régimen urbanístico vigente, y, en consecuencia, se acordó la reanudación de los procedimientos que en estas materias se encontraran suspendidos.

6º Mediante acuerdo plenario de 3 de diciembre de 2009, se denegó la aprobación del citado Plan Especial, por incompatibilidad de sus determinaciones con las del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), procediéndose, por tanto, a su archivo.

7º Se ha comprobado que hasta la fecha no se ha aprobado definitivamente el citado convenio.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Primero.- El artículo 30 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 95 del mismo texto legal, que establecen el objeto y tramitación de los convenios urbanísticos.

Segundo.- Los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen el procedimiento del desistimiento y renuncia de los expedientes incoados a instancia de los administrados.

Tercero.- Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Esta Concejalía-Delegada en virtud de los Decretos de la Alcaldía - Presidencia de 16 de junio de 2007 (B.O.P. nº 134, de 11 de julio de 2007), 17 de noviembre de 2008 (B.O.P. nº 247, de 26 de diciembre de 2008) y 27 de diciembre de 2010 (B.O.P. nº 10 de 17 de enero de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar el desistimiento efectuado por Mercagodoy S.L., y don Francisco Navarro Martínez del Convenio Urbanístico de Gestión de la Unidad de Ejecución 80.1 del Plan General de Ordenación Urbana – 1997 de Roquetas de Mar, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 56 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez.